



CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO CODHECAM-CONGRESOCAM/01/2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PODER LEGISLATIVO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y, POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA CODHECAM", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LIGIA NICTHE-HA RODRÍGUEZ MEJÍA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

II. ANTECEDENTES

I.1. El 14 de Diciembre de 2023, la CODHECAM y el PODER LEGISLATIVO signaron un Convenio General de Colaboración y Coordinación, con el objeto de "establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre PODER LEGISLATIVO y LA CODHECAM, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y estrategias de enseñanza, promoción, divulgación, capacitación y formación en materia de derechos humanos con perspectiva de género, perspectiva de infancia y adolescencia, perspectiva de discapacidad, perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de características sexuales, así como de los instrumentos e instancias creadas para su protección, que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos y funciones de LAS PARTES".

En la cláusula Quinta de dicho Convenio Marco se señala que "LAS PARTES" pactan que para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Convenio, podrán celebrar los "CONVENIOS ESPECÍFICOS", que consideren necesarios, los cuales deberán constar escrito para determinar los propósitos y alcances de estos.

II. DECLARACIONES

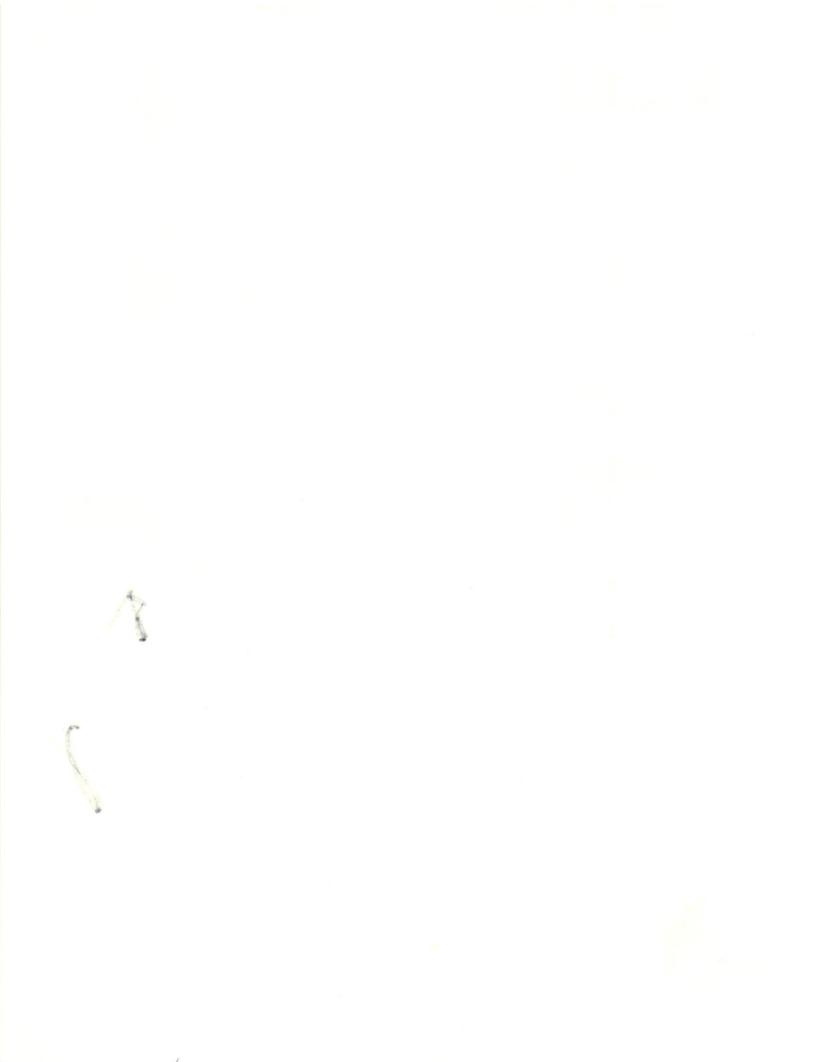
DECLARAN "LAS PARTES":

- **II.1.** Que es su voluntad desarrollar un proceso colaborativo de investigación, diálogo, reflexión e intercambio de conocimientos jurídicos para el análisis de la legislación del Estado de Campeche y el diagnóstico de áreas de oportunidad, bajo estándares nacionales e internacionales, con enfoque de derechos humanos.
- **II.2.** Que conocen el contenido y alcance del presente Convenio Específico, reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.
- II.3. En este convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que puedan invalidar el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades de conformidad con los artículos 1699, fracción I, 1700, fracción II y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche.













II.4. Que expuesto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la cláusula Quinta del Convenio Marco citado, "LAS PARTES" han tenido a bien pactar lo siguiente:

III. CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer un mecanismo permanente de vinculación entre "LA CODHECAM" y "EL PODER LEGISLATIVO" en materia de investigación, difusión y extensión de la cultura jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante un proceso colaborativo de diálogo, reflexión e intercambio de conocimientos jurídicos para el análisis de la legislación del Estado de Campeche y el diagnóstico de áreas de oportunidad, bajo estándares nacionales e internacionales, con enfoque de derechos humanos.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada actividades y mecanismos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio Específico.
- b) Elaborar un Plan de Trabajo para la ejecución del Convenio, por conducto de sus enlaces institucionales.
- c) "LAS PARTES" se apoyarán mutuamente en la realización de actividades, así como estudios, investigaciones, foros, talleres, publicaciones y demás labores de naturaleza similar, con interés para ambas partes relativo al cumplimiento del objeto en el presente Convenio Específico.
- d) Poner a disposición del personal adscrito a "LAS PARTES" los materiales bibliográfico y de divulgación jurídica con los que cuenten, para consulta y estudio.
- e) En toda Iniciativa de Ley que sea presentada ante el H. Congreso del Estado de Campeche, que derive de la ejecución de este Convenio Específico, se expresará esta circunstancia en la exposición de motivos.
- f) Levantar y suscribir las minutas de la celebración de las mesas de trabajo que sean objeto de este Convenio Específico. La elaboración de las minutas corresponderá a la parte en cuya sede se lleve a cabo la mesa de trabajo respectiva, previo acuerdo de ambas partes.

TERCERA. COMPROMISOS DE "PODER LEGISLATIVO".

"PODER LEGISLATIVO" se compromete a:

- a) Mantener comunicación con "LA CODHECAM", respecto a las actividades referentes a las mesas de trabajo por conducto de su enlace institucional.
- b) Convocar a la celebración de mesas de trabajo con "LA CODHECAM" para el análisis de proyectos legislativos relacionados con la protección de los derechos humanos.
- c) Solicitar a "LA CODHECAM" opiniones técnicas, diagnósticos, informes especiales, e investigaciones jurídicas que estime necesarias en apoyo a actividades legislativas del "PODER LEGISLATIVO".



1			
/			
1			
*			





d) Proporcionar en la medida de sus posibilidades conforme a su disponibilidad presupuestaria y previa autorización de su órgano de gobierno, el apoyo material y humano, que se requiera para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA CODHECAM".

"LA CODHECAM" se compromete a:

- a) Mantener comunicación con "PODER LEGISLATIVO", así como colaborar en la realización de las actividades materia de este Convenio por conducto de su enlace institucional.
- b) Emitir opiniones técnico jurídicas, respecto a proyectos de iniciativas de ley, cuando así lo solicite por escrito el "PODER LEGISLATIVO".
- c) Proporcionar en la medida de sus posibilidades y previa autorización de su Presidencia, el apoyo material y humano, que se requiera para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.
- **d)** Presentar diagnósticos, informes especiales, investigaciones jurídicas y los resultados de estas, en apoyo a las actividades legislativas del "PODER LEGISLATIVO".
- e) Apoyar y orientar jurídicamente al "PODER LEGISLATIVO" en los asuntos legislativos en los que el "PODER LEGISLATIVO" así lo solicite.

La CODHECAM podrá solicitar al "PODER LEGISLATIVO" la celebración de mesas de trabajo cuando así lo considere necesario, a fin de brindar apoyo técnico jurídico en los procesos de armonización legislativa del marco jurídico estatal.

QUINTA. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento jurídico "LAS PARTES" designan enlaces institucionales operativos, mismos que podrán sustituidos en cualquier momento, previa notificación escrita a la otra parte:

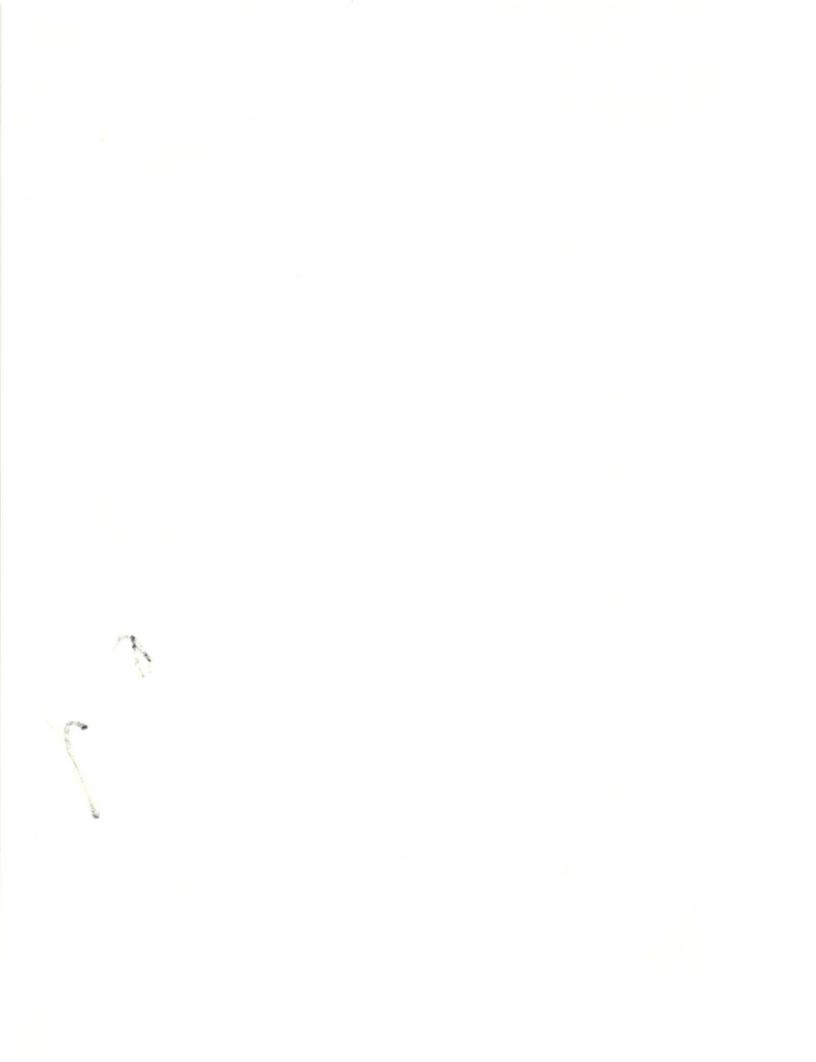
- a) Por "PODER LEGISLATIVO": A la persona titular de la Secretaría General H. del Congreso del Estado de Campeche. Teléfono: (981) 811 4200 Correo Electrónico: secretaria@congresocam.gob.mx
- b) Por "LA CODHECAM": A la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia. Correo electrónico institucional: <u>d.juridica@inedh.edu.mx</u>. Teléfono (981) 81 14571.

Las personas responsables designadas serán contactos institucionales, a través de quienes serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente instrumento, así como también se responsabilizarán de las actividades encomendadas a la parte que representan. Se preferirá el uso de medios electrónicos en las comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución y seguimiento del presente Convenio se convenios que de este emanen.













A toda notificación deberá recaerle el acuse de recibo correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán comisionar al personal que se requiera para que, bajo la conducción de los enlaces institucionales, cooperen en la realización de las actividades que son objeto de este convenio.

SEXTA: El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES.

Lo relativo al régimen laboral del personal de ambas partes que participe en la ejecución de este Convenio específico, así como lo atinente a la propiedad intelectual, publicidad y protección de datos personales, exclusión de la responsabilidad civil, interpretación y solución de controversias, carácter no lucrativo y modificaciones, se regirá conforme a lo establecido en las Cláusulas Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta y Décima Séptima del Convenio Marco al que se hace referencia en la sección de Antecedentes de este Convenio Específico.

Lo no previsto en el presente convenio específico será resuelto de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

POR "PODER LEGISL

DIPUTADO JO **SE ANTONIO JIMÉNEZ** GUTIÉRREZ ENTE DE LA JUNTA DE NO Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORĂBLE CONGRESO DEL ESTADO

DE CAMPECHE

POR "LA CODHECAM"

MTRA. LIGIA NICI RODRÍGUEZ MEJ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE

CAMPECHE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO CODHECAM-CONGRESOCAM/01/2024 SUSCRITO EL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

